ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA PRODUCTORA:	DESPACHO DEL SECRETARIO
PERIODO	1
VIGENCIA	PERIODO 1 (23/05/1955 - 06/12/1959)



FECHA 25 10 2019

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPO	OSICIÓN	FINAL	PROCEDIMIENTO
			СТ	E.	s	
2	ACTAS					
27	Actas Comite de Convalidacion	20	X			La subserie documental se conservara totalmente, toda vez que refleja las decisiones tomadas sobre la convalidación de cursos y la aprobación de un nivel academico ademas de ser evidencia de los alumnos que fueron promovidos a el siguiente año escolar a traves de los examenes denominados " convalidación de saberes" Este procedimiento se hara teniendo en cuenta los articulos 10, 24 y el capitulo VII (Conservación de Documentos) del Acuerdo 042 de 1994 "Reglamento General de Archivos", el Acuerdo 048 de 2000 ""Por el cual se desarrolla el articulo 59 del capitul conservación de documentos-, del reglamento general de archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental" para la posterior utilización de medios tecnológicos para su preservación como lo indica el articulo 56 del Acuerdo 0 de 1994, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Ley 715 de 2001
2.14	Actas de Mesas de Negociacion con Sindicatos	20	X			Estos documentos se conservaran gracias la información que posee sobre la historia la profesion docente y de la educación, ya que evidencia los procesos de especializad de los docentes para acceder no solo a mejores condiciones laborales sino a la especialización de su conocimiento y con ello, el consecuente mejoramiento en la cal de la educación, ademas, de ser testimonio de la asignación y posesion en los respectivos cargos de profesores y rectores en las instituciones educativas. Este procedimiento se hara teniendo en cuenta los articulos 10, 24 y el capítulo VII (Conservación de Documentos) del Acuerdo 042 de 1994 "Reglamento General de Archivos", el Acuerdo 048 de 2000"Por el cual se desarrolla el articulo 59 del capítulo conservación de documentos-, del reglamento general de archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental" para la posterior utilización de medios tecnológicos para su preservación como lo indica el articulo 56 del Acuerdo 0 de 1994.
13	CORRESPONDENCIA	20			X	Una vez cumplido el tiempo de retencion en el archivo central, esta documentación se seleccionara teniendo en cuenta criterios cualitativos relacionados con la correspondencia que tenga información relacionada con relaciones interinstitucionale: grupos de trabajo internos, reuniones extraordinarias, ajustes de procedimientos documentos institucionales, ya que estas comunicaciones por contener y reflejar gra parte de los procesos misionales y jurídicos de la entidad, complementan el patrimon historico de la ciudad. Estando de acuerdo a lo contemplado en la normatividad archivistica. Ley 594 de 2000, en sus artículos 46,48 y 49, el Acuerdo 07 de 1994 en artículos 24,43,59 y 60, Decreto 1515 de 2013

CT Conservacion Total E Eliminacion

MT Medio Tecnologico

S Seleccion

ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA PRODUCTORA	DESPACHO DEL SECRETARIO
PERIODO	1
VIGENCIA	PERIODO 1 (23/05/1955 - 06/12/1959)



FECHA 25 10 2019

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPO	SICIÓN	FINAL.	PROCEDIMIENTO
005.00	DENIEG, COMMENTED 1:0 ACCITION	KEILHOOH	CT	E	s	I I/OOMDIREMITO
18	ESTADÍSTICAS	20	x			Estos documentos se conservaran gracias a los datos mensuales y anuales de estudiantes, docentes, administrativos, planta fisica, implementación de políticas y demas que surgian para la evaluación de la función de la secretaria en la implementación de las políticas publicas educativas, esta documentación se conservara totalmente y su tiempo de retención en el archivo central para su posterior transferencia al Archivo de Bogota. Este procedimiento se hara teniendo en cuenta los articulos 10, 24 y el capítulo VII (Conservación de Documentos) del Acuerdo 042 de 1994 "Reglamento General de Archivos", el Acuerdo 048 de 2000, "Por el cual se desarrolla el articulo 59 del capítulo 7 -conservación de documentos-, del reglamento general de archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental" para la posterior utilización de medios tecnológicos para su preservación como lo indica el articulo 56 del Acuerdo 042 de 1994.
22	FICHAS ANTROPOMETRICAS	20	Х			Estos documentos se conservarán gracias a la informacion sobre la historia de la educación y la higiene en Bogota y puede constituirse en fuente para estudios historicos de la medicina y la infancia, como evidencia de las condiciones fisicas y medicas de los estudiantes. Así mismo es potencial fuente de información para estudios antropológicos y sociológicos sobre las condiciones de vida y las caracteristicas fisicas de los niños y jóvenes de la ciudad en los años 50 y 60. Este procedimiento se hara teniendo en cuenta los artículos 10, 24 y el capítulo VII (Conservación de Documentos) del Acuerdo 042 de 1994 "Reglamento General de Archivos", el Acuerdo 048 de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 59 del capítulo 7 -conservación de documentos-, del reglamento general de archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental" para la posterior utilización de medios tecnológicos para su preservación como lo indica el artículo 56 del Acuerdo 042 de 1994
26	HISTORIAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20	X			Estos documentos se conservaran gracias a la información sobre el desarrollo de la red educativa locativa en el distrito (contando la construcción funcionamiento o el cierre por motivos de riesgo de la zona, falta de espacio para cobertura o por exceso de oferta en la zona), se conservara y su tiempo de retención en el archivo central. Este procedimiento se hará teniendo en cuenta los articulos 10, 24 y el capitulo VII (Conservación de Documentos) del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos", el Acuerdo 048 de 2000 ""Por el cual se desarrolla el articulo 59 del capítulo 7 conservación de documentos-, del reglamento general de archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental" para la posterior utilización de medios tecnológicos para su preservación como lo indica el articulo 56 del Acuerdo 07 de 1994

ENTIDAD PRODUCTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA PRODUCTORA	DESPACHO DEL SECRETARIO
PERIODO	1
VIGENCIA	PERIODO 1 (23/05/1955 - 06/12/1959)



	FECHA							
25	10	2019						

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPO	DSICIÓN	FINAL	PROCEDIMIENTO
			СТ	E	s	FROCEDIMENTO
30	KARDEX					
30 1	Kardex de Almacen	5		х		Luego de cumplirse su tiempo de retencion en el archivo central de la SED, la eliminacion se hará teniendo en cuenta el artículo 3 de la ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", el Plan de Contabilidad Pública, numeral 9 2 4 " La conservacion de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a eleccion del representante legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electronico, que garantice su reproduccion exacta", artículos 18, 25, 26 27 del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos", artículo 3 del Acuerdo 06 de 1996 "Por el cual se crea el comite evaluador de Documentos del Archivo General de la Nacion"
32	LIBROS DE CALIFICACIONES	80	X			Estos documentos son susceptibles de consulta por la persona. De esta manera, los Libros de Calificaciones se convierten en el testimonio del paso de la persona por la o las instituciones educativas del distrito. Luego del tiempo de retencion en el archivo central, esta documentacion se conservara tanto en medio fisico como en medio tecnológico que disponga en su momento, lo cual se hara acogiendo las normas y leyes de archivo. Ley 594 de 2000, en sus articulos 46,48 y 49, el Acuerdo 07 de 1994 en sus articulos 24, 44, 59 y 60, y el Codigo Sustantivo de Trabajo. Mientras la documentacion permanezca en el archivo central, la serie permanecera en tramite mientras el estudiante se encuentre vinculado al sistema.
33	LIQUIDACION A FONDOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	80		х		Estos documentos son susceptibles de consulta por el propio ex funcionario o sus herederos. De esta manera, los aportes a seguridad social y parafiscales se convierten en el testimonio de los derechos adquiridos por el ex funcionario por su tiempo de trabajo. Luego del tiempo de retencion en el archivo central, esta documentación se eliminará pero la entidad la conservara en el medio tecnologico que disponga en su momento, teniendo en cuenta que la información es soporte probatorio del reconocimiento de los derechos salariales y de los docentes, en concordancia con el Decreto 330 de 2008, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Ley 734 de 2002, Art. 3, Ley 610 de 2000, art. 9, Ley 1437 de 2011 art. 52, Ley 599 de 2000 Art. 83, Ley 1437 de 2011 Art. 138. lo cual se hara acogiendo las normas y leyes de archivo. Ley 594 de 2000, en sus artículos 46,48 y 49, el Acuerdo 07 de 1994 en sus artículos 24, 44, 59 y 60, y el Codigo Sustantivo de Trabajo.

E Eliminacion

MT Medio Tecnologico

S Seleccion

ENTIDAD PRODUCTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
OFICINA PRODUCTORA:	DESPACHO DEL SECRETARIO	
PERIODO	1	
VIGENCIA	PERIDDO 1 (23/05/1955 - 06/12/1959)	



FECHA 25 10 2019

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPO	OSICIÓN	FINAL	PROCEDIMIENTO
	,		СТ	E	S	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
35	MATRICULAS	10	х			Estos documentos se conservaran gracias a los datos mensuales y anuales sobre la cantidad de estudiantes que ingresaron a las instituciones educativas, el porcentaje de desercion, de reingreso o la demanda por instituciones educativas en diferentes zonas de la ciudad. Por estas características, esta documentacion se conservara totalmente er el archivo central para su posterior transferencia al Archivo de Bogota. Este procedimiento se hara teniendo en cuenta los articulos 10, 24 y el capitulo VII (Conservación de Documentos) del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos", el Acuerdo 048 de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 59 del capitulo 7 conservación de documentos-, del reglamento general de archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental" para la posterior utilización de medios tecnologicos para su preservación como lo indica el artículo 56 del Acuerdo 007 de 1994.
38	NÓMINAS	80			X	Estos documentos se seieccionaran teniendo en cuenta que su informacion aporta al desarrolio de investigaciones en ciencias sociales, después de cumplirse su tiempo de retencion en el archivo central de la SED. La seleccion se hara teniendo en cuenta el escojer un ejemplar de nomina sobre cada año existente dentro del fondo documental, teniendo en cuenta el artículo 3 de la ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", el Plan de Contabilidad Publica, numeral 9 2 4 " La conservacion de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a eleccion del representante legal, en papel o cualquier otro medio tecnico, magnetico o electronico, que garantice su reproduccion exacta", artículos 18, 25, 26 27 del Acuerdo 007 de 1994 "Reglamento General de Archivos", artículo 3 del Acuerdo 06 de 1996 "Por el cual se crea el comite evaluador de Documentos del Archivo General de la Nacion". El tiempo de retencion de estos documentos en el archivo central sera de ochenta (80) años, tiempo en el cual estos documentos son susceptibles de consulta

ENTIDAD PRODUCTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA PRODUCTORA	DESPACHO DEL SECRETARIO
PERIODO	1
VIGENCIA	PERIODO 1 (23/05/1955 - 06/12/1959)

(Responsable Gestion Documental)



FECHA						
25	10	2019				

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y/O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPO	SICIÓN	FINAL	PROCEDIMIENTO
			СТ	E	S	PROCEDIMIENTO
50	RESOLUCIONES					
50 1	Resoluciones Administrativas	20	X			La Serie documental se conservara totalmente, toda vez que los documentos poseen valores secundarios y/o para la investigación y son testimonio de las decisiones tomadas por el despacho en cumplimiento de sus funciones y de la misión de la entidad, como rectora de la educación en Bogota, a través de la generación de políticas publicas educativas para el acceso, pertinencia, permanencia, calidad y equidad en la prestación de los servicios educativos, en articulación con las políticas nacionales, en concordancia con el Plan Sectonal de Educación, la Ley General de Educación y la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas organicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los articulos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"
50.2	Resoluciones de Ascenso en el Escalafon	80			Х	Se seleccionara una muestra aleatoria del 15% de los expedientes por cada grado de escalafon, toda vez que la serie posee valores secundarios y para la investigación sobre la profesionalización de la carrera docente y la especialización de su conocimiento y con ello, el mejoramiento en la calidad de la educación, del mismo modo, el acceso a mejores condiciones laborales y como muestra del patrimonio documental de la entidad (Ley General de Educación Ley 115 de 1994 y los Decretos 2277 de 1979, 259 de 1981, 897 de 1981, 709 de 1996, 1278 de 2002, 1095 de 2005, 2715 de 2009) y el Instructivo de Valoración Documental del Archivo de Bogóta en las paginas 26 y 27, referente a la selección cualitativa o selectiva
	Subsecretaria de Gestion Institucional Director de Servicios Administrativos	El (EOEB) (ANES)				Firms Description